

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benetússer

*2024/11484 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

#### ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento de Benetússer, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, relativo a la modificación de las tarifas de "Escola d'Estiu" (Expte. 1828350A), la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas y de esparcimiento, relativo a la modificación de las tarifas de la Escuela Permanente de Adultos de los talleres de Cerámica, Dibujo y pintura, Fotografía e Inglés (Expte. 1876010W), la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relativo al establecimiento de los importes máximos de los coeficientes a aplicar (Expte. 1857284M) y la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en lo referente a la Tarifa de utilización de las instalaciones del polideportivo (Expte. 1888602J).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benetússer, a 5 de agosto de 2024. —La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.

